



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cortes de Castilla y León
Registro de Salida
Número Registro: 2130
04/04/2018 12:43:43

Adjunto le traslado Contestación a la Solicitud de Documentación, PD/001756, remitida por la Junta de Castilla y León, Registro de Entrada número 3122, de 3 de abril de 2018, en contestación a su solicitud, cursada a través de esta Presidencia con fecha 7 de marzo de 2018, Registro de Salida 1360, relativa a:

"- Convenio de colaboración interadministrativa entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Astorga para la cesión de un camión autobomba de incendios forestales. Igualmente, se solicita que, de conformidad con el apartado 5 del artículo 7 del Reglamento de la Cámara, aquellos documentos que obren en soporte informático, sean facilitados en dicho formato."

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de abril de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,



Fdo.: Carlos Ortega Santiago

ILMO. SR. D. JOSÉ SARRIÓN ANDALUZ.-





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN DE DOCUMENTACIÓN NÚMERO 0901756, FORMULADA POR D. JOSÉ SARRIÓN ANDALUZ, PROCURADOR PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, SOLICITANDO COPIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN DE UN CAMIÓN AUTOBOMBA DE INCENDIOS FORESTALES AL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.

En contestación a la Petición de Documentación 0901756, se adjunta copia de la *Resolución de 2 de enero de 2018, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se acuerda la cesión al Ayuntamiento de Astorga (León) de un vehículo autobomba destinado a la prevención y extinción de incendios forestales.*

Valladolid, 20 de marzo de 2018

EL CONSEJERO
DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE



Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández.



RESOLUCION DE 2 DE ENERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL, POR LA QUE SE ACUERDA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA (LEÓN) DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA DESTINADO A LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCNEDIOS FORESTALES

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2/2015, de 7 de julio, de reestructuración de consejerías y a los artículos 1 y 10 del Decreto 43/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, tiene atribuidas las funciones de prevención, extinción e investigación de incendios forestales.

Uno de los medios más empleados del operativo de lucha contra incendios forestales es el vehículo autobomba adaptado al medio forestal, los cuales en el año 2015 acudieron a la extinción de 1.437 incendios.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente dispone en la actualidad de 93 vehículos autobomba propios que son manejados por personal fijo-discontinuo de la administración. Además se han suscrito un total de 52 convenios con Ayuntamientos y Diputaciones para disponer de otros 92 vehículos autobomba cuando sea preciso. En la provincia de León se encuentran destinados un total de 21 camiones autobomba.

Según se recoge en el escrito remitido por el alcalde de Astorga al Consejero de Fomento y Medio Ambiente en marzo del presente año, el municipio de Astorga no dispone de un vehículo autobomba que pueda atender sus obligaciones respecto a la prevención y extinción de incendios, debido a una grave avería del vehículo autobomba que era propiedad de dicho Ayuntamiento.

Motivo por el cual, tras requerirles documentación acreditativa solicitan formalmente con fecha 24 de noviembre la cesión gratuita del uso de uno de los vehículos autobomba propiedad de la Junta de Castilla y León durante los meses en los que este vehículo no está siendo empleado por el operativo de prevención y extinción de incendios de la Junta de Castilla y León.

El vehículo que se ha estimado puede ser objeto de cesión, el C-10.3, interviene en el operativo durante 4 meses al año, desde el 16 de junio hasta el 15 de octubre, estando inoperativo el resto del año.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

Analizada la incidencia de los incendios forestales en la comarca de Astorga, según el vigente Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL), el índice de riesgo potencial es alto. Este índice tiene en cuenta la orografía, las características de las masas forestales presentes, el número y causas de los incendios acaecidos en los últimos años, así como el grado de daños o pérdidas que, en caso de incendio forestal, puede afectar a la población, los bienes y el entorno.

Con fecha 20 de diciembre de 2017, el Servicio de Defensa del Medio Natural INFORMA FAVORABLEMENTE la cesión gratuita y temporal de la autobomba descrita en el anexo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 140 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, determina que la propiedad o el uso de bienes muebles y derechos incorporeales cuya afectación o explotación no se juzgue necesaria o previsible podrán cederse gratuitamente a otras Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública e interés social.

El artículo 141 de la citada Ley y el artículo 104 del Reglamento de la Ley 6/1987, de 7 de mayo, aprobado por Decreto 250/1998, de 30 de noviembre, establecen que si los bienes sobre los que se solicita la cesión son muebles, la solicitud se tramitará y resolverá por la Consejería que los viniera utilizando.

El artículo 19.1 del Decreto 12/2012, de 29 de marzo, por el que se desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en los titulares de sus Órganos Directivos Centrales y en los de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, desconcentra en los titulares de los Centros Directivos de las Consejerías, entre otras, las competencias en materia de cesión de bienes muebles, cuyo ejercicio requerirá la previa comunicación al titular de la Secretaría, comunicación que se llevó a cabo con fecha 25 de abril de 2017.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, este Servicio de Defensa del Medio Natural:



RESUELVE

PRIMERO: Acordar la cesión gratuita de uso de un camión autobomba, marca Mercedes UNIMOG con indicativo C-10.3 y matrícula 4485-FHV y cuyas características técnicas se detallan en el anexo I. La Consejería de Fomento y Medio Ambiente mantendrá dicho vehículo entre sus vehículos asegurados, desde la fecha de la aceptación del Ayuntamiento de esta Resolución hasta requerimiento del Servicio Territorial de León o hasta el 15 de junio de 2018, fecha a partir de la cual se considerará resuelta la cesión en cualquier caso.

SEGUNDO: La cesión de la autobomba descrita en el punto PRIMERO se hará constar en el Inventario General.

TERCERO: se establece que el Ayuntamiento de Astorga deberá aceptar expresamente por escrito la cesión de uso gratuita de la autobomba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

CUARTO: Como condiciones de la Cesión, al Ayuntamiento de Astorga se establece las siguientes:

- El Ayuntamiento de Astorga se compromete, a dedicar el vehículo autobomba objeto de cesión a labores de extinción de incendios a las que deba acudir como consecuencia de las competencias propias y de las peticiones de ayuda realizadas por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en relación con la extinción de incendios forestales.

- El Ayuntamiento de Astorga informará al Centro Provincial de Mando de León cada vez que el vehículo autobomba objeto de cesión deba acudir a la extinción de incendios como consecuencia del ejercicio de sus competencias.

- El Ayuntamiento de Astorga deberá llevar a cabo las inspecciones técnicas si corresponde en el periodo de cesión.

- El Ayuntamiento de Astorga, deberá encender el localizador del que dispone el vehículo autobomba antes de salir en respuesta a una petición de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Deberá marcar los siguientes eventos: salida de base, llegada a incendio, salida de incendio y llegada a base.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

- Asimismo, el Ayuntamiento asumirá los gastos derivados de combustibles, revisiones y mantenimiento del vehículo durante la cesión. Las reparaciones serán costeadas por el Ayuntamiento de Astorga.

- El Ayuntamiento de Astorga informará a la Sección de Protección de la Naturaleza del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León de cualquier incidencia que pudiera afectar al uso del vehículo autobomba en la extinción de incendios, tales como averías, revisiones por mantenimiento, etc....

- La guarda y custodia del vehículo autobomba y su dotación de material será responsabilidad del Ayuntamiento de Astorga, garantizando en todo momento la disponibilidad del mismo para los fines de intervención, manteniéndolo en perfecto estado de funcionamiento, orden y limpieza.

En caso de ampliarse el período operativo del vehículo por la situación de riesgo de incendios, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente avisará con antelación suficiente al Ayuntamiento de Astorga de la necesidad de revertir la cesión por razones de necesidad propia y se procederá a la resolución de la cesión.

QUINTO periódicamente, al menos cada tres meses se procederá, por parte de personal de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, a la comprobación del buen estado del camión autobomba.

SEXTO. Si el vehículo cedido no fuese destinado al fin o uso previsto dentro del plazo señalado o dejara de serlo posteriormente, se incumplieran las cargas o condiciones impuestas, o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión, y el bien revertiría a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

En cualquier caso una vez resuelta la cesión por estas cuestiones o por requerimiento para uso propio por razones justificadas se hará entrega del vehículo autobomba al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León quien se comprobará el estado del vehículo. Será por cuenta del Ayuntamiento de Astorga el detrimento o deterioro sufrido, sin que sean indemnizables los gastos en que haya incurrido para cumplir las cargas o condiciones impuestas, tal y como recoge el artículo 144 de la Ley de Patrimonio de Castilla y León de 26 de octubre de 2006.



Junta de
Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

SEPTIMO La cesión podrá resolverse cuando se precise la utilización del bien o derecho por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente o para prestar un servicio público cuando existan razones debidamente justificadas.

Valladolid, a 2 de enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DEL
MEDIO NATURAL



Fdo. José Ángel Arranz Sanz



CARACTERÍSTICAS VEHÍCULO AUTOBOMBA

El vehículo autobomba es de la marca Mercedes UNIMOG con indicativo C-10.3 y matrícula 4485-FHV.

Las características del mismo son las siguientes:

A.- Autobastidor camión forestal autobomba

- Motor: DIESEL, EURO 3
- Potencia: ≥ 210 C.V.
- Cambio: Manual o automático sincronizado. Reductora.
- Tracción: 4 X 4
- Diferencial entre ejes autobloqueable
- Frenos con ABS desconectable
- Dirección asistida y progresiva.
- Velocidad punta ≥ 90 Km/h.
- Dimensiones:
 - Altura libre desde eje diferencial a suelo ≥ 340 mm.
 - Anchura total ≤ 2500 mm
- Angulos de ataque y salida $\geq 25^\circ$
- Pendiente (con 14 Tm) $\geq 45^\circ$
- Rueda sencilla de alta tracción y rueda de repuesto de igual medida y características. Tornillos de las ruedas debidamente protegido contra impactos.
- Cabina simple de tres plazas. Llevará al menos: megafonía para comunicarse con el exterior, inclinómetro, testigo de la toma de fuerza y testigo bloqueo diferenciales.
- Preinstalación de emisora y GPS en interior de la cabina, así como antena compatible con la red de comunicaciones de la Consejería, y antena GPS.
- Preinstalación de telefonía móvil manos libres.
- Desconectador en cada batería.

B.- Carrozado

- Elementos que conforman el vehículo incluido faros y pilotos traseros protegidos.
- Altavoz junto al puesto de bomba un y PTT del sistema de comunicaciones del vehículo.
- Equipo de bombeo con carrete de pronto auxilio equipado con 40 m. de manguera semirrígida de diámetro interior 25 mm.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

- Aparatos de iluminación, sirena oculta de gran potencia y sistema de megafonía.
- Un faro de trabajo delantero y otro trasero, orientables, con alcances no inferiores a 80 metros, con potencia mínima de 35 W de iluminación halógena, protegidos con rejillas.
- Rotativos de destellos sobre cabina de color ámbar, protegidos contra impactos y con barras de protección antiobstáculos.
- El techo de la carrocería visitable y recubierto de aluminio estriado de gran resistencia, hallándose rodeado de una barandilla tubular de aleación ligera anticorrosivo. El acceso a la plataforma se realiza a través de una escalera.

C.- Sistema hidráulico de extinción

- **CISTERNA:**
 - **Capacidad:** 4000-5000 l; 5000-7000 l; 12000-13000 l, según tipo.
 - **Dotación:**
 - Rompeolas
 - Válvula de seguridad contra sobrepresiones
 - Tubo de rebose y **válvula de seguridad** contra el vacío.
 - Boca de hombre
 - Bocas de llenado laterales y a través de bomba y tubo de vaciado de cisterna con válvula de bola.
- **BOMBA:**
 - **Tipo:** Combinada, como mínimo, tipo Bc 16/8-2,5/35, accionada mediante toma de fuerza, permitiendo lanzar con vehículo en marcha. Cumpliendo siempre norma UNE 23900 y DIN 14420.
 - **Cebado** automático.
 - **Salidas**
 - Dos de 45 mm de diámetro, a cada uno de los extremos
 - Dos de 25 mm de diámetro en alta, además del carrete de pronto auxilio, juntas en el medio.

D.- Dotación

- 6 Mangotes de 100 mm de diámetro y mayores 2,00 m. de longitud útil cada tramo.
- 1 filtro para mangotes de 100 mm.
- 4 carretes con 100 metros de manguera cada uno, de diámetro 25 mm sobre devaderas en carriles despleables de los armarios laterales.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

- 4 lanzas autolimpiables para manguera de 25 mm de diámetro de caudal regulable de 50 litros a 250 litros
- 1 kit de aplicación de espumógeno retardante instalado y en funcionamiento. El sistema de dosificación de espumógeno constará de:
 - Depósito de 100, 200, 300 litros correspondiendo a la capacidad de cisterna de cada tipos de vehículo, plenamente integrado e indiferenciado de la carrocería.
 - Anillo proporcionador en puesto de bomba de regulación variable entre el 0,45 a 6%.
 - Un adaptador de lanza.

E.- Herramientas y otros accesorios

- Caja de herramientas con al menos: 1 llave rueda, 1 alicate, 1 martillo, 2 destornilladores planos, 2 destornilladores de cruz, 2 llaves inglesas, 1 juego de llaves fijas y dobles, 1 llave de boca de riego, 1 llave hidrante, 2 llaves mangotes de aspiración, 1 llave inglesa, etc.
- 1 Cable de remolcar y eslinga
- 1 extintor 9 kg polvo ABC.
- 1 rueda de repuesto, llaves y gato hidráulico con manivela
- 2 triángulos plegables de señal de peligro homologados
- 2 Calzos

